

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación/modificación de un Título oficial de Grado o Máster

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Almería
Menciones/Especialidades	
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	Facultad de Derecho (04008091)
Universidad/es participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.


Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **FAVORABLE con un aspecto que será objeto de especial seguimiento**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

La universidad solicita la adaptación del Máster a lo establecido en el RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

Código Seguro de Verificación:R2U2TYR5D5676LJH8D6XR4J7JQR2QH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TYR5D5676LJH8D6XR4J7JQR2QH	PÁGINA	1/4
			



1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Universidad modifica la denominación del título, ahora «Máster Universitario en Abogacía y Procura», e incluye el ámbito de conocimiento: “Derecho y especialidades jurídicas”, de acuerdo con el Anexo I del RD 822/2021.

Se revisa la redacción de la justificación para actualizar la normativa y hacer referencia a la procura, de conformidad con lo previsto en el RD 64/2023.

Se incluyen dos nuevos apartados: “Objetivos Formativos” y “Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas y profesiones reguladas”, matizándose adecuadamente que el Máster no habilita para el ejercicio de ambas profesiones pero sí constituye una condición de acceso para el título profesional.

La nueva denominación del título «Máster Universitario en Abogacía y Procura» se considera adecuada. Igualmente se considera correcto el ámbito de conocimiento propuesto.

La justificación es materialmente suficiente, al igual que los objetivos formativos del título y los perfiles fundamentales de egreso.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La Universidad ha revisado las competencias atendido a las exigidas en el RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

De acuerdo con lo previsto en el RD 822/2021, ha reordenado los resultados de formación y aprendizaje de acuerdo a la nueva denominación: competencias, conocimientos y habilidades/destrezas.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se modifican los requisitos de acceso, incluyendo solo a los/las Licenciados/as o Graduados/as en Derecho. En caso de que las solicitudes superen el número de plazas ofertadas, el criterio de selección para la admisión de estudiantes será la puntuación del expediente académico personal obtenido en la titulación que habilite para su ingreso en el máster.

Se incorpora la exigencia de la acreditación de un B1 en castellano para el alumnado extranjero no hispanohablante. La exigencia de acreditación de un nivel de conocimiento del idioma español B1 se adecua a lo previsto en el art. 18.4 del RD 822/2021 (art. 3.3 Reglamento aprobado por el RD 64/2023).

Se actualiza el enlace a la nueva normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Almería, que envía a la aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2022, lo cual resulta adecuado.

4. Planificación de las enseñanzas

Incorpora la estructura en dos cursos (inicialmente se verificó en un único curso) requerida para un máster de 90 ECTS. Este cambio fue aprobado por Consejo de Gobierno de la UAL el 17/03/2016.

Código Seguro de Verificación:R2U2TYR5D5676LJH8D6XR4J7JQR2QH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TYR5D5676LJH8D6XR4J7JQR2QH	PÁGINA	2/4



Para el ajuste en dos cursos, se hizo necesario la partición de la materia inicialmente verificada Práctica Externa Profesional (30 ECTS) en dos materias Práctica Externa Profesional I (6 ECTS) anual del primer curso y Práctica Externa Profesional II (24 ECTS) del segundo curso.

Se actualizan los créditos correspondientes a las distintas asignaturas para completar los 90 ECTS exigidos por la Ley 34/2006 (arts. 4.4 y 6.1) y el art. 11.1 del Reglamento aprobado por el RD 64/2023.

Se programa un Trabajo de Fin de Máster de 6 ECTS.

La modificación de la estructura del Plan de Estudios resulta adecuada. La programación abarca todas las especialidades jurídicas, de conformidad con la Ley 34/2006 y el RD 64/2023. El peso relativo de las distintas asignaturas resulta adecuado y la previsión de un Trabajo de Fin de Máster de 6 ECTS también.

Los contenidos relacionados con el derecho autonómico propio, así como los contenidos sobre manejo de plataformas digitales de comunicación con la Administración de Justicia y otras Administraciones públicas, se encuentran integrados en el temario de varias asignaturas.

La descripción de las distintas asignaturas y los resultados de aprendizaje adscritos a las mismas resulta adecuada.

La eliminación del criterio de evaluación referido al Informe del director de la Memoria de Prácticas resulta adecuada. Se conserva un sistema de evaluación que concede al TFM un 60% y a su defensa pública un 40%. Asimismo resulta adecuada la eliminación de la posibilidad de presentar el Trabajo de Fin de Máster en idioma distinto del español, ya que el Máster en su conjunto sólo reconoce ese idioma.

Se incluyen 17 Actividades Formativas y 6 Metodologías Docentes.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza el cuadro de profesorado. De acuerdo con lo previsto en el art. 12.1 del Reglamento aprobado por el RD 64/2023: “El personal docente de todos los cursos de formación debe tener una participación equilibrada entre profesionales de la abogacía y la procura, por una parte, y profesores y profesoras de universidad, por otra, de forma que quede garantizada la participación de los primeros en al menos la mitad de la docencia impartida”.

En el cuadro de profesores/as aparecen 22 profesores/as universitarios/as y 27 profesionales, pero no sólo abogados/as y procuradores/as sino también magistrados/as, fiscales e inspectores/as de Hacienda.

La actualización del profesorado resulta adecuada y es conforme con los criterios establecidos en la normativa vigente sobre reparto de docencia entre profesores/as universitarios/as y abogados/as y procuradores/as. Se incorpora también un pequeño contingente de otros profesionales jurídicos cualificados.

Se actualizan igualmente los recursos de apoyo a la docencia: ARATIES Área de Atención Integral al Estudiante, con un enlace que funciona correctamente y reenvía a un sistema realmente integral de apoyo. También se incluye en la Memoria el EVA: Enseñanza Virtual Asistida, que es el servicio de Aula Virtual de la Universidad de Almería

El servicio de apoyo a la docencia se considera adecuado.

Código Seguro de Verificación:R2U2TYR5D5676LJH8D6XR4J7JQR2QH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TYR5D5676LJH8D6XR4J7JQR2QH	PÁGINA	3/4



6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

El Convenio suscrito con el Colegio de Procuradores es actual y hace referencia al RD 64/2023; su contenido se adecúa a la nueva normativa sobre el Máster de acceso.

El Convenio suscrito con el Colegio de Abogados de Almería está fechado el 9 de enero de 2011 y cuenta con una Adenda fechada el 30 de septiembre de 2020. Su cláusula TERCERA repite lo previsto en el RD 722/2011, que no se corresponde con lo previsto en el RD 64/2023 respecto al reparto de docencia entre profesores universitarios y profesionales de la abogacía, ya que reserva a éstos como mínimo el 50% de la misma, mientras que antes bastaba con un 40%. Asimismo, el requisito de la colegiación previa ha pasado de 5 años (en el Convenio presentado por la Universidad) a 3 (art. 12.2 Reglamento aprobado por el RD 64/2023).

Se presentan sendos Convenios actualizados y adaptados a la nueva normativa, tanto del Colegio de Procuradores como del Colegio de Abogados.

Por lo demás, dichos Colegios se comprometen a aportar todos los recursos materiales para la realización de las prácticas curriculares.

7. Calendario de implantación

Su implantación se realizará en el año 2023 con objeto de posibilitar el acceso a la profesión de Abogado y Procurador, en cumplimiento de la Ley 34/2006 y su Reglamento aprobado por Real Decreto 64/2023. A los efectos, realizará la implantación conjunta de los dos cursos de máster.

El calendario de implantación se considera adecuado, a condición de que se subsanen aquellos defectos de la Memoria modificada ya reseñados antes del período de matrícula del Curso 2023/2024.

Aunque se incluye la tabla de adaptaciones de las asignaturas del título, no se ofrece información sobre el procedimiento de adaptación.

Aspectos que serán objeto de especial seguimiento:

- Se debe aportar el procedimiento de adaptación para el estudiantado que, estando cursando el Máster Universitario en Abogacía, no haya finalizado sus estudios cuando, en su caso, comiencen a implantarse las modificaciones en el primer curso. Se debe garantizar, en todo caso, que los egresados han adquirido todos los conocimientos, habilidades o destrezas y competencias.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se incluye la información correspondiente al apartado de información pública.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Página 4 de 4

Código Seguro de Verificación:R2U2TYR5D5676LJH8D6XR4J7JQR2QH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TYR5D5676LJH8D6XR4J7JQR2QH	PÁGINA	4/4